

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**955**      *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 494/2016.*

**Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 494/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160002049.

De: María del Carmen Martínez Clemente.

Abogado;

Contra: Héctor Bernal Trujillo, Los Olivares de Martos, S.L., Fogasa y fiscal.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el Despido número 494/2016 a instancia de la parte actora María del Carmen Martínez Clemente contra Héctor Bernal Trujillo, Los Olivares de Martos, S.L., sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén

Procedimiento: Despido

Núm. 494/16

*Sentencia núm. 8/17*

En Jaén, a nueve de enero de dos mil diecisiete

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de doña María del Carmen Martínez Clemente asistida por la letrada doña Marta Amat Chacón frente a la empresa Los Olivares de Martos, S.L. y administrador de la misma D. Héctor Bernal Trujillo, que no comparecen estando citados en legal formal, citación del Fogasa que no comparece y citación del Ministerio Fiscal que excusa su asistencia, sobre Despido bajo el núm. 494/16.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña María del Carmen Martínez Clemente

frente a la empresa Los Olivares de Martos, S.A. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora el 3/08/16 y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de 40 euros día, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de 880 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción de los contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Que desestimando la demanda por despido interpuesta frente a D. Héctor Bernal Trujillo se absuelve a este de los pedimentos contenidos en demanda.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274. Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0494/16.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Los Olivares de Martos, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de Febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.